

Nº 020

PROPOSICIÓN

El 22 de febrero de 2018 el Ministerio de Ambiente emitió la Resolución 0264 “*Por la cual se adoptan el procedimiento que las Autoridades Ambientales deben seguir para la realización de los estudios que deberán sustentar los procesos de recategorización, integración y realinderación de las Reservas Forestales y se toman otras determinaciones*”. Dicha resolución incluye el término “realinderación” que pone en jaque la extensión de las Reservas Forestales, entre ellas la Reserva Forestal Thomas Van der Hammen, creada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) a través del Acuerdo 011 de 2011.

La Resolución 0264 de 2018 es vaga al determinar la posibilidad de un “realinderamiento” para la exclusión de área de las Reservas Forestales, dejándola a cuando la misma “se considere necesaria” – de acuerdo con los términos de referencia para la realización de los estudios con base en los cuales las autoridades ambientales podrán recategorizar, integrar o realinderar las reservas forestales regionales y nacionales-, permitiendo una disminución de áreas protegidas. Una de las consecuencias palpables de los efectos de dicha resolución es la solicitud radicada por la Administración Distrital de Bogotá ante la CAR, con el fin de modificar el área de la Reserva Thomas Van Der Hammen, y llevar a cabo el Plan de Ordenamiento Zonal del Norte “Ciudad Lagos de Torca”.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 233 de la Ley 5 de 1992, me permito citar a **Debate de Control Político**, en el cual se aborde una discusión técnica, política, jurídica y social sobre el impacto de la Resolución 0264 de 2018.

En consecuencia, cítese al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Luis Gilberto Murillo y al Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Dr. Néstor Guillermo Franco González.

Sírvase trasladar el cuestionario adjunto según corresponda para los fines pertinentes.

Cordialmente,



INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Alianza Verde

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Representante a la Cámara Bogotá
Carrera 7 No. 8-68
Edificio Nuevo del Congreso

Abril 03/2018
Acta No. 019
Leg. 2017 -2018

Recibido
Joaquín
3/9/18


Cuestionario

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Luis Gilberto Murillo.

1. ¿Se adoptaron procesos de socialización y participación de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía previos a la elaboración y emisión de la Resolución 0264 de 2018? En caso de haberse llevado a cabo, sírvase informar detalladamente i) las organizaciones que participaron, ii) fechas en las que se realizaron las reuniones pertinentes. Además, sírvase enviar copia de las actas o documentos realizados en dichas reuniones.
2. Sírvase exponer el fundamento jurídico y técnico tenido en cuenta en la formulación del concepto **realinderación para exclusión de área** establecido en la Resolución 0264 de 2018.
3. De acuerdo con lo establecido en los Términos de referencia para la realización de los estudios con base en los cuales las autoridades ambientales podrán recategorizar, integrar o realiderar las reservas forestales regionales y nacionales, adoptado por la Resolución 0264 de 2018. Sírvase exponer las diferencias técnicas y jurídicas entre **realinderación para exclusión de área** y **sustracción**.
4. ¿Cuenta el Ministerio con una lista de zonas de Reserva Forestal susceptibles de ser objeto de **realinderación para exclusión de área**? De ser así, sírvase enviar una copia de la misma.
5. Atendiendo al incumplimiento de los planes de manejo ambiental de Reservas Forestales y viendo como justificación dentro de la realinderación dicho incumplimiento, ¿Qué medidas se tienen previstas el Ministerio de Ambiente para evitar que el incumplimiento de los planes de manejo ambiental de las Reservas Forestales se convierta en razón de realinderación para exclusión de área?
6. ¿Cuenta el Ministerio con un balance de los realinderamientos efectuados en el país en los últimos diez (10) años? De ser así, sírvase enviar copia del mismo.

Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- Ricardo Franco

1. Sírvase enviar copia de la solicitud radicada por la Alcaldía de Bogotá el 3 de abril con el fin de modificar el área de la Reserva Forestal Thomas Van der Hammen.
2. ¿Qué trámite se le dará a la solicitud radicada por la Alcaldía de Bogotá frente a la modificación del área de la Reserva Thomas Van der Hammen?
3. ¿La CAR llamará a participar a la sociedad civil y a la ciudadanía en el trámite que se llevará a cabo para la evaluación de la propuesta radicada por la Alcaldía de Bogotá?
4. ¿Tiene la CAR un cronograma para el trámite que se llevará a cabo con el fin de evaluar la propuesta de la Alcaldía de Bogotá? De ser así, sírvase enviar una copia.



INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Representante a la Cámara Bogotá

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Representante a la Cámara Bogotá
Carrera 7 No. 8-68
Edificio Nuevo del Congreso
Ofs: 537 B - 527B. Tels: 382 3574 Fax: 382 3573

Recibido
Murillo
4/9/18
3:07 PM